Año I. Martes 1.° de Agosto de 1871. Núm. 21.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.

En Gerona: 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—Fuera de Gerona: 1 mes 8 rs. 3 id. 18 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

Insértese ó no, no se devuelve ningun original.



Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Números sueltos 4 cuartos.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Oficinas Tertulia liberal, calle de la Zapateria vieja núm. 4 y en la Imprenta de este periódico Plaza de la Independencia, núm. 15, bajos.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

GERONA 1.° DE AGOSTO DE 1871.

El Comité liberal de Moncalt, ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Jaime Alsina.—Vice-Presidente, D. Narciso Fontanella.—Vocales, Don Miguel Oller y D. Miguel Martí.—Secretario, D. José Roca.

EL PROGRAMA DEL MINISTERIO.

Como hombres libres y amantes cual el que mas del bien de nuestra pátria, pero como soldados leales que siempre y en todo tiempo han formado en las filas del progreso, hemos manifestado en anteriores artículos, con rudeza, sí, pero con esa rudeza franca y propia del que mentir no sabe, nuestra humilde opinion sobre la ruptura de la conciliacion de los partidos que concurrieron al feliz éxito de la revolucion de Setiembre, opinion hija de nuestra conviccion, tal vez errónea, pero hija al fin de nuestro criterio y que en uso de nuestra libertad creimos necesario exponer, no solo para aclarar nuestra anterior conducta, sino para determinar nuestra situacion actual sin reservas de ningun género. Este proceder que creimos y seguimos creyendo, era el mas decoroso para «La Lucha,» seguimos; pero bien á nuestro pesar, las palabras claras con que nuestra opinion exponiamos, han sido mal comprendidas por algunos, se han interpretado torcidamente, efecto sin duda de nuestra falta de claridad en los conceptos, y «La Lucha» que antes de retroceder en su camino, que antes que cometer una apostasía, romperia su pluma y desapareceria del estadio de la prensa, no puede, no, permitir que nadie dude de su recto proceder ni menos se pongan en tela de juicio sus opiniones políticas, que siempre han sido las mismas, que siempre serán el eco fiel de su conviccion, conviccion firme y resuelta que ha sabido sostener y sostener sabrá en todas las épocas, sean cualesquiera los peligros que á la libertad amaguen, y sean los que sean los martirios con que al partido liberal, á que pertenecemos, les prepare la reaccion; «La Lucha» tiene necesidad, repetimos, de declarar hoy para conocimiento de propios y estraños, *que está identificada en un todo con el programa político-administrativo que el dignísimo presidente del Consejo de Ministros expuso á las cámaras en la sesion del 25 de Julio último; que lo acepta y defiende sin reserva alguna*, por responder al criterio revolucionario, en la verdadera acepcion de la palabra, y sobre todo, por ser la encarnacion viva de las ideas y principios consignados en la constitucion fundamental de la monarquía, código eminentemente liberal y en cuyo articulado está contenido todo cuanto formaba en tiempos de funesta memoria el bello ideal del partido progresista, y en tal concepto, *le ofrece al ministerio todo su apoyo, todas sus fuerzas*, que por débiles que sean, siempre contribuirán á que pueda realizar todas y cada uno de los estremos que abraza el programa.

¿Y como no estar identificada «La Lucha» con el actual ministerio y sobre todo con su programa de gobierno? Aunque las personas son para nosotros siempre secundarias ¿no son liberales las que forman hoy el consejo de ministros? ¿habrá algun liberal que dude de la honradez, de la probidad, de la inteligencia y del liberalismo de D. Manuel Ruiz Zorrilla? y si alguna duda quedara, ¿no basta leer el programa á que nos referimos para disiparla y adquirir la confianza que de los liberales debe esperar ese eminente hombre de estado?

Hecha esta sincera protesta y aclarada por completo nuestra actitud, debemos decirle al nuevo ministerio, si es que nuestra débil voz llega á las altas esferas del poder, que nuestro deseo es el de que el programa sea un hecho en la vida práctica, que España desea ver planteados todos los principios y reformas que contiene, y que si acaso influencias acomodaticias se interponen entre la resolucion de esos problemas y el pais, deben despreciarse y marchar adelante con ánimo sereno y paso firme, seguro el ministerio de que si asi obra, á su lado tendrá á la inmensa mayoria de los Españoles.

¡Economías! ¡Economías! piden los españoles todos, y ya que está el ministerio resuelto hacerlas, porque de este modo es el único posible de llegar á la nivelacion de los presupuestos, deben principiar, no por las que son susceptibles de hacerse en las clases menos retribuidas del Estado, sinó por las mas altas, suprimiendo direcciones generales, altos empleos que en nuestro concepto para nada sirven, rebajando las asignaciones de los ministros, suprimiendo plazas en las oficinas de la administracion y reduciendo el número de provincias al que se crea estrictamente necesario, sin miramientos de ninguna clase, y caiga el que caiga, porque la salud de la patria es antes que nada y que nadie, y con estas economías arriba y abajo proporcionalmente, el herario tendrá grandes ahorros con que atender á cubrir sus perentorias necesidades.

Pero no está solo el mal en los gastos de la clase activa del Estado, lo está en mayor escala en la pasiva, cuyo número de millones asciende á una cantidad fabulosa y casi increible. No queremos, no, que las economías vengan á ensañarse en la pobre viuda y en el desvalido huérfano; se debe principiar, en nuestro concepto, por averiguar si todos los que cobran lo hacen en virtud de un legítimo derecho; si efectivamente este les asiste, que cobren; pero rebajando á grandes sueltos lo que corresponda; suspendiendo los que indebidamsnte se pagan; obligando á servir á los que aun están aptos para ser útiles á la patria, y no declarar mas derechos pasivos que los que la edad, servicios y sacrificios merezcan, único modo de apremiar el valor, la virtud y civismo de los buenos, cosa que á la par servirá de ejemplo y estímulo á todos los ciudadanos.

Contribuya todo el mundo á salvar á nuestra hacienda del lamentable estado á que la redugeron las malas administraciones anteriores á la revolucion, y para ello, y en tal concepto, debe contribuir el capitalista, el industrial, el comerciante, el sacerdote, el abogado, el tratante, todos, en fin, pues es injusto que un ramo ó dos de la industria humana pague lo que le corresponda, que el agricultor pague, que los abogados paguen, y no lo hagan otras clases de la sociedad que producen riqueza, como aquellas, y que como aquellas gozan de los mismos beneficios sin sufrir ninguno de sus inconvenientes ó perjuicios.

Esta marcha que el gobierno ha ofrecido emprender, y que segun noticias, ya ha dado los primeros pasos, está resuelto á seguir en todos los ministerios respectivos, de los cuales, si fuéramos á dar nuestro parecer detalladamente tendríamos necesidad de llenar innumerables columnas, cosa que el tamaño de «La Lucha» hace imposible bien á nuestro pesar.

Para concluir, restamos solo repartir lo que hasta la sociedad tenemos dicho; el programa que el ministerio que preside D. Manuel Ruiz Zorrilla ha presentado á las Córtes, merece nuestra completa aprobacion; que el ministerio merece toda nuestra confianza, y que en tal concepto, le prestamos nuestras fuerzas, ya se consideren fuertes ó débiles, que con ellas puede contar en todo y para todo, hoy y mañana, mañana, sí, porque muchos de los que hoy prodégan adulaciones serviles al ministerio y se dicen ser sus mas constantes adalidos, vendrán á ser mañana sus mas encarnizados enemigos. Para entonces guarda «La Lucha» demostrar mas enérgicamente su ministerialismo.

El diario republicano *El Pueblo*, al recordar los puntos principales del discurso pronunciado por su director Sr. García Ruiz en las Córtes, dice que ellos marcan la linea de conducta que debe observar el partido republicano.

Estos puntos son:

«Primero. Debemos ante todo y con todas nuestras fuerzas procurar que se asegure la libertad, porque la libertad es la esencia, y la República es la forma.»

. . . .

«Segundo. No debemos atacar hoy lo existente, ni al rey, ni la dinastía, porque son la garantía mayor que tiene la libertad.»

. . . .

«Tercero. Debemos esperar que el tiempo y la bondad de nuestras doctrinas traerá el triunfo definitivo de nuestra causa, rechazando indignados toda coalicion con los eternos enemigos de la libertad.»

La actitud de *El Pueblo* es la que deben observar todos los verdaderos liberales: la forma republicana es muy distinta de la esencia de la libertad, puesto que la tiranía lo mismo puede abrigarse con el manto real del absolutismo, como cubrir su cabeza con el gorro frigio de la república, y lo que importa sobre todo, es sostener la libertad sosteniendo la dinastía que el pueblo, representado en córtes, llamó para que estuviera al frente de sus destinos, dinasiia sentada sobre la base de la constitucion mas liberal del mundo.

Si todos los republicanos abrigaran en su alma los sentimientos patrióticos que abriga el consecuente republicano director de «El Pueblo» á buen seguro que la libertad no correria riesgo alguno de hoy en adelante.

Suplicamos á los colegas carlistas, se sirvan leer las siguientes líneas que publica el «Gil Blas.»

«*La Constitucion* saca á relucir el reciente proceso de un clérigo, por usurero, por cobrar derechos excesivos y arbitrarios, por insultos proferidos dentro del templo y por amenazas iracundas á un feligres que no habia satisfecho un ochavo de ofrenda.

Este cura católico, apostólico, romano, tan despreocupado que tenia de sacristan á una moza de 26 años, solterita, suele llevar por su propia sagrada mano las yeguas á las paradas en el tiempo de la monta de la cria caballar.

Y con esto y 200 millones de reales para catolicismo, diga V. que no vamos bien.»

«*La Voz pública* periódico de Lugo, lee las anteriores líneas, y persuadido dice:

«Por las señas, no cabe duda que alude al cura de Marey, perteneciente á esta diócesis.»

Vamos, este señor sacerdote existe en Marey, de manera que será verdad lo que precede. Quisiéramos nos digera «El Norte» que le parece la conducta de este *ministro de Dios*.

Un periódico de Madrid pide la creacion de escuelas primarias en las carceles y presidios.

Creemos que existen en algunos de estos establecimientos y deseamos que esta mejora se estienda á todos; pero ya que en algunos existe, es preciso sacar del abandono en que las escuelas están por culpa de vicios en su organizacion, vicios que son reminiscencias de anteriores situaciones y que las circunstancias especiales en que nuestra patria se ha encontrado ha hecho imposible se subsenaran.

Déseles impulso, modifiquese el modo de ser de estos establecimientos é instrúyase al delincuente, seguros de que los malos instintos desaparecerán ante la luz de la razon, la cual no puede existir sin que la inteligencia se desarrolle con la instruccion necesaria.

La base de la virtud es la educacion. Eduquese al criminal, moralícesele y habremos dado un gran paso en el camino del progreso.

GACETILLA GENERAL.

«El Rayo,» habla de un suelto en el que nos ocupábamos del museo de antiguedades de esta ciudad, y se lamenta de su existencia por que los progresistas conservan en el, los restos de edificios que arruinaron los mismos progresistas.

Creemos francamente que el «Rayo» no habrá visitado aquel respetable lugar, y si lo ha hecho, no ha comprendido lo que son los objetos que allí se guardan.

«*Restos de bellas columnas*,» no hemos visto mas que uno ó dos, como la que existia en la calle de Calderers: «*trozos de hermosas imágenes*» no hemos visto sinó las procedentes de la Catedral y otros puntos por el estilo, donde yacian arrinconados como sucedia con cierto crucifijo y dos imágenes mas: «*retablos de altar*» no hemos visto ninguno: «*fachadas de templos*» tampoco. Y el «Rayo» dice que lo que ponemos subrayado, *es lo que primero se ofrece á la vista del espectador!* vaya caro «Rayo,» estudie un poco mas los objetos allí guardados y verá que la mayor parte de los que guarda el museo, son de una época anterior á la del absolutismo, que tanto agrada al «Rayo,» y en la cual no existia ni un triste museo. Ya se vé! los progresistas entienden tan mal el progreso y la civilizacion, que creen consiste en recoger los restos preciosos de antiguedades, abandonados y destruidos en la época del gobierno absoluto.

Ah carísimo colega, si los progresistas fueran lo que decís, de otra manera estarian guardados los objetos de valor. Por ejemplo: si los progresistas guardaron la esfera astronómica del Abad Zafont que existe en el Seminario, no se hallaria rota é inservible, como se encuentra ahora, gracias á la habilidad conque se la maneja.

—Tomamos de la «España músical» los sueltos siguientes: «Nuestro amigo el tenor Villani ha regresado ya á Europa. Segun un periódico de Milan, lleva consigo de América, además de seis quintales de flores, un capital de cuatrocientos cincuenta mil francos.»

«La estadística de los teatros de Europa en 1871, es como sigue: Existen en Europa, 1,500 teatros, de los cuales Francia posee 340, Italia 300, España 170, Inglaterra 160, Austria 160, Alemania 145, Portugal 27, Bélgica 25, y Baviera 13. En Turquía hay teatros para dos millones de espectadores y en Egipto para 1.750,000. Los teatros incendiados en 1870 han sido los de Breslau, Brunn, Dresde y Colonia. Representaban un valor de veinte millones de francos.»

—Nos escriben de Tortosa, que la cosecha de aceite presenta un aspecto desconsolador, por haberse desprendido de los olivos todo el fruto; la de al garrobas es mediana y muy regular la del maiz.

—Ahora que estamos en tiempo de baños, recomendamos á los bañistas la lectura de las siguientes líneas que tomamos de un periódico médico.

«No os bañeis durante las dos primeras horas de haber comido.

«No os bañeis cuando os halleis exhaustos por el cansancio ó toda otra causa.

»No os bañeis cuando el cuerpo se enfria despues de haber traspirado; pero hacedlo cuando el cuerpo esté caliente, no perdiendo tiempo en meteros en el agua.

»Evitad que el cuerpo se enfrie, como lo hacen algunos temerariamente, estando al aire desnudos durante largo rato despues de tomar el baño.

»No permanezcais demasiado tiempo dentro del agua; salid inmediatamente que sintais la menor sensacion de frio.

»No continueis los baños al aire libre si llegais á esperimentar despues de permanecer corto rato dentro del agua cierta sensacion de frio y pesadez en piés y manos.

»Los fuertes y vigorosos pueden bañarse con el estómago vacío; pero los jóvenes y débiles no deberian hacerlo sinó tres horas despues de haber comido, siendo el momento más oportuno de dos á tres horas despues del almuerzo.

»Los que sufran de desfallecimientos y mareos, como tambien de palpitaciones ó toda otra enfermedad del corazon, no deberian bañarse sin consultar antes al facultativo.»

—Anteayer Domingo, el paseo de la dehesa estuvo muy poco concurrido, á consecuencia tal vez de no haber asistido la música del regimiento que guarnece esta Plaza, y de no haberse dispuesto el riego conveniente.

—Segun hemos oido decir, durante la segunda quincena del próximo Agosto, tendremos el gusto de ver actuar en nuestro teatro la compañía, de declamacion catalana, del teatro Romea de Barcelona, para dar algunas representaciones de las mas escojidas de su repertorio. Deseamos que salga cierta la noticia, pues podiamos disfrutar de una buena compañía, y de la representacion de obras de tanto mérito.

—El Domingo por la noche unos cuantos jóvenes de esta cindad, en union de alguno de los actores de la compañía de zarzuela, salieron á dar algunas serenatas. Por la avanzada de la hora no pudimos oir mas que la que dieron al Sr. Gobernador; la cual nos hizo pasar un rato sumamente agradable, puesto que se cantaron y tocaron á dos armoniums piezas de esquisito gusto. El Sr. Gobernador, cuya galanteria es conocida, obsequió con un refresco improvisado á dichos jóvenes.

—Anteanoche se despidió del público gerundense la compañía de zarzuela, poniendo en escena la de cuatro actos «Los Madgyares» cuya ejecucion dejó bastante que desear.

Sentimos sobre manera no haber podido prodigar nuestros aplusos, como hubieramos deseado, á toda la compañía. Pero ya que hemos sido justecieros en este punto, debemos decir en honor de la verdad, que el Sr. Prats es uno de los pocos tenores buenos que hay en España, el cual, si nuestro consejo fuera atendido, no deberia formar parte nunca de compañías cuyos individuos, por respetables que sean en el terreno privado de la personalidad, no son mas que medianias como artistas, á menos que ha fuerza de estudio no se coloquen á mayor altura: que el señor Tormo promete llegar á ser, con el tiempo, una notabilidad y que, si el Sr. García no procura cultivar sus buenas dotes naturales con el estudio del arte dramático y no abandona esos vicios mínimos que por dar gusto á cierta parte del público ha adquirido, nunca podrá complacer, aunque se esfuerce, al espectador inteligente.

Poco podemos decir de las artistas de la compañía á que nos referimos, puesto que el público, único eco del aprecio que merecen, ha sabido prodigar sus aplausos á la señora Curriols y á las señoritas Parez y Vilches: la primera es, en su clase, una buena artista, y las restantes, si bien no pueden hay equipararse á la señora Curriols, puesto que no han logrado vencer los obstáculos que el estudio del arte lírico opone á las que principian tan difícil carrera, tenemos la seguridad de que, á medida que la escena les haga conocer las reglas prácticas á que deben ajustar las teoricas, las cuales solo se adquieren con estudio y con constancia, podrán ocupar un buen lugar entre nuestras primeras artistas.

«La Lucha» desea á toda la compañía un feliz viage y muchas cosechas de aplausos.

—Segun leemos en el «Iruracbat» de Bilbao, no hay dia en que las seráficos y evangélicos individuos que componen la asociacion de católicos de aquella localidad no vayan *á cachete seco* entre sí, con escándalo de los oyentes.

Esto debe ser alguna invencion del colega, pues eso de pegarse y escandalizar los *socios católicos* no puede ser, es increible; ellos todo amor, todo caridad, todo mansedumbre.... ¡vaya!.... no puede ser.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE **La Lucha.**

Sr. Director de *La Lucha*.

Amer 29 de julio de 1871.

Muy Señor mio y de todo mi aprecio; espero se servirá insertar en su liberal y apreciable periódico la adjunta rectificacion que con esta fecha dirijo al diario de Barcelona, anticipándole con este motivo las mas espresibas gracias S. S. Q. B. S. M.—R. de V.

Sr. Director del diario de Barcelona.—Amer 29 de julio de 1871.—Muy Sr. mio; en el número 207 de su periódico, correspondiente al miércoles 26 del corriente, se lee en la pagina 7,931, en la Crónica local, un suelto, que se dice copiado de una carta de Santa Coloma de Farnés, en el que se relata el grave suceso ocurrido en el pueblo de Susqueda el veinte y tres del corriente por la tarde, y en uno de sus períodos, hablando del Alcalde de dicho pueblo y paisanos que rondaban al objeto de mantener el órden, se dicen testualmente estas palabras.... «cuando en-

contraron un grupo de hombres, en el cual, se hallaban algunos voluntarios de la libertad de Amer. Dicho Alcalde les intimó se retirasen, á lo que contestaron aquellos con varias descargas de fusil y escopetas, resultando muertos el Alcalde 1.º el síndico del Ayuntamiento, el Juez municipal, el suplente y el Secretario; y heridos el Teniente Alcalde y dos paisanos de la ronda y se asegura que así lo dice el *parte*. Despues se comenta el hecho y se escriben estas palabras..... «pues hay fundados motivos de temer què habrá represalias, especialmente contra los voluntarios de la libertad ó quienes la oposicion señala como autores.»

Reservándose los voluntarios de Amer el derecho de acudir à los tribunales de justicia demandando á V. y á su camunicante, si tal existe, de columnias graves inferidas y propaladas por escrito y con publicidad, en el entretanto, como Capitan de dicha fuerza, y autorizado por la misma, quiero que conste.

1.º Que cuanto se dice en el citado suelto sobre los voluntarios de Amer, es enteramente falso.

2.º Que tampoco lo dice el *parte* à que se alude en el mismo suelto.

3.º Que tampoco escierto que la opinion pública señala como autores de tales atentados á los voluntarios de la libertad de Amer.

4.º Que los voluntarios de la libertad de Amer, siempre subordinados á sus gefes, nunca promueven desórdenes, hallándose por el contrario, dispuestos á sostener en donde se hallen el órden y á hacer que se respete la ley cueste lo que cueste. El comunicante, pues, de Santa Coloma, es un infame calumniador.

5.º Y finalmente, que siendo falsos los hechos que V. ó su comunicante suponen, habrán de dar motivo de represalias, estas no se realizarán; pero entienda el autor del suelto que si, con la admósfera que se pretende crear contra los mismos, obedeciendo á la consigna general, que debemos creer se ha circulado por este pais para denigrar, insultar, calumniar y hasta asesinar á los liberales cuando estan en minoria en los pueblos, como segun parece ha sucedido en Susqueda, entienda repito el comunicante y con él sus amigos y correligionarios, que si algun dia se tratase de hacer con estos voluntarios lo que se ha hecho con los liberales de otros puntos, habrán de convencerse sus contrarios que no estàn fácil vencerlos en la lucha como infamarles y columniarles en un escrito. De todo lo cual resulta; que los voluntarios de Amer, ni en corporacion ni ninguno de ello particularmente estuvieron en el pueblo de Susqueda en el citado dia en que ocurrieron las desgracias, ni habia motivo para ello, puesto que el suceso como naturalmente comprenderà V. no podrá adivinarse que à haber sido esto posible y con tiempo, no se tendrian que lamentar tales ocurrencias, pues solo la presencia de cuatro individuos y un cabo de dicha fuerza hubieran, de seguro bastado para hacer entrar en el òrden à los alborotadores, cualquiera que fuese su procedencia política.

Ahora bien los sucesos de Susqueda tales como han llegado á nuestra noticia por personas formales y que no les ciega el espíritu de partido, son como siguen:

El domingo 23 de los corrientes á las siete, poco más ó menos, de la tarde, en el pueblo de Susqueda en el punto donde se hallan reunidas unas 25 ó 30 casas, que forman el pueblo, pues las demas estan diseminadas, bailaban en la plaza mayor al rededor del arbol de la libertad unos diez jovenes todos del pueblo carlistas y liberales por mitad y al concluir el baile, los liberales, se pusieron á cantar dando algun viva á la libertad y á la repùblica, dirigiéndose à hechar un trago á la casa de Juan Font, regidor y tabernero y como dicha taberna se hallase llena de carlistas, al presentarse los liberales, se empezó la pelea por la razon de.... sobre vino una disputa, teniendo que pronunciarse en retirada los últimos hasta el punto denominado la Feixa pieza de tierra cultiva sita delante de la Rectoria donde, alcanzados los liberales por los carlistas y reforzados los primeros por dos ó tres de un correligionarios, sin atender á las voces del Alcalde que llamaba á unos y á otros al órden, dominados por el mosto y por la intransigencia y fanatismo de sus opiniones políticas, ocurrió el desastre, quedando muertos el Alcalde D. Jaime Triola, carlistas, Juan Font regidor, Luis Carreras; liberales, Juan Silió, Esteban Carreras y herido levemente en una mano el Juez de paz Juan Ferrer; de modo que puede V. Sr. Director formar conviccion de qne dichas desgracias han sido producidas por el fanatismo político, por el mosto y por cuestiones locales y han pasado los hechos referidos solo entre los vecinos de Susqueda, cuyo pueblo dista de esta unas tres horas y media, en la montaña de las Guillerias, hechas célebres por D. Juan de Serrallonga, pueblo del que hubo de huir el maestro de primera enseñanza hace un año poco más ó menos y en el que domina por completo el Sr. Cura.

Es cuanto se me ofrece quedando en el entretanto S. S. S. Q. S. M. B.—R. de V.

Partes telegráficos.

Madrid 29 de julio.

Los señores Ruiz Zorrilla y el señor Baranger han ido á la Granja.

El sábado próximo presidirá el rey el consejo de ministros.

Bolsa.—Consolidado, 26'55.—Bonos, 76'00

—El señor Valera insiste en su dimision. Mañana la «Gaceta» publicará el decreto admitiéndola.

El señor Picatoste se encargará interinamente de la direccion de instruccion pública.

La administracion militar se refundirá con la de sanidad.

El consejo de Estado ha felicitado al gobierno.

Es falso que el señor Ruiz Zorrilla trate de disminuir el numero de provincias.

Sigue alimentándose el propósito de que el señor Sagasta acepte la cartera de Estado.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. S. Pedro ad vincula y Félix mr.

SANTO DE MAÑANA. Ntra. Sra. de los Angeles.

Correo extrangero.

La Asamblea nacional ha aplazado para el dia 4 de agosto la discusion de la proposicion de hacer soportar à toda la Francia las pèrdidas causadas por la invasion alemana. M. Thiers dice que espera poder presentar entonces una transaccion que salve á un mismo tiempo los intereses de los particulares y los del Estado que tambien han sufrido mucho.

—El «Soir» dice que pierde terreno la cuestion de volver á París la Asamblea. Se evalúa en 325 el número

á juicio del encargado de praticarlos, ó en los casos que especialmente determine el reglamento.

Art. 24. Los agentes diplomáticos ó consulares de España en el extranjero remitirán á la Direccion general cópia certificada de las inscripciones que hagan en sus registros.

Art. 25. La Direccion general reproducirá literalmente estas inscripciones en el Registro que en la misma debe llevarse, salvo en los casos en que conforme á las disposiciones de esta ley haya de remitir las certificaciones recibidas á los jueces municipales para su inscripcion en los registros respectivos.

Art. 26. Por las inscripciones ó anotaciones que se hagan en el Registro civil no se podrá exigir retribucion alguna.

Art. 27. Los documentos que se presenten para la extension de una partida en el Registro civil deberàn estar legalizados si proceden de punto situado fuera de la respectiva circunscripcion del Tribunal de distrito. Esta legalizacion se hará por el Tribunal de distrito de cuya circunscripcion procedan. Si procedieren del extranjero, se ejecutará de la manera que prescriban las leyes respecto á todos los documentos de igual procedencia.

Art. 28. Cuando los documentos presentados se hallen extendidos en idioma extrangero ó en dialecto del país, se acompañará á los mismos su traduccion en castellano, debiendo certificar de la exactitud de ella el Tribunal ó funcionario que los haya legalizado, ó la Secretaria de la Interpretacion de lenguas del Ministerio de Estado, ó cualquier otro funcionario que para ello esté competentemente autorizado.

Art. 29. Los documentos á que hayan de referirse las inscripciones del Registro civil se rubricarán en todas sus fojas, en los respectivos casos, por el jefe de Negociado de la Direccion general, ó por el Secretario del Juzgado municipal, ó por el canciller de la Embajada ó Consulado, y en su defecto, el mismo embajador ó cónsul, y por la persona que los aduzca ó testigo que haya de firmar á su ruego la inscripcion.

Art. 30. Los funcionarios encargados del Registro civil deberán facilitar á cualquier persona que lo solicite certificacion del

asiento ó asientos que la misma designe, ó negativa si no los hubiere.

Art. 31. Estas certificaciones contendrán la cópia literal del asiento designado con todas sus notas marginales y la fecha en que se expidan, debiendo estar autorizadas por el Director general y el jefe del Negociado respectivo las expedidas por este centro, y en otro caso por el encargado del Registro y el que haga las veces de Secretario ó canciller, si lo hubiere, y con el sello del Juzgado municipal ó dependencia en que el Registro radique.

Art. 32. En igual forma podrán expedirse copias certificadas de los documentos presentados para hacer las inscripciones que en el Registro civil deben tener cabida.

Art. 33 No se podrá dar certificacion de los asientos del Registro civil con referencia al segundo ejemplar del mismo, que debe archivarse definitivamente en la Secretaria de los Tribunales de primera instancia sino en los casos siguientes:

1.º Cuando en el ejemplar existente en el Juzgado municipal no se halle el asiento cuya cópia se solicite.

2.º Cuando no estén conformes al asiento incluido en un ejemplar del Registro con el correspondiente en el otro ejemplar.

3.º Cuando se haya perdido ó destruido el ejemplar depositado en el Juzgado municipal aunque, haya sido sustituido con la cópia de que habla el art 11.

Art. 34 Las certificaciones expedidas de conformidad con lo prevenido en los arts. 30, 31 y 33 serán considerados como documentos públicos.

Art. 35. Los nacimientos, matrimonios y demás actos concernientes al estado civil de las personas que tengan lugar desde el dia en que empieza á regir esta ley se probarán con las partidas del Registro que por ella se establece dejando de tener el valor de documentos públicos las partidas del Registro eclesiástico referentes á los mismos actos. Los que hubieren tenido lugar en fecha anterior se acreditarán por los medios establecidos en la legislacion vigente hasta la fecha indicada.

de diputados decididos á oponerse á volver á la capital.

Constantinopla, 26.—Ayer se firmó el contrato para el empréstito.

Ayer salieron algunos batallones para Scutari, Albania. Créese que este envío de tropas se ha hecho por temerse una insurreccion de los albaneses, de acuerdo con los montenegrinos.

La Puerta ha recibido un telégrama anunciando el buen resultado de la expedicion enviada contra los insurgentes del Madjed.

El «Levant times» publica una carta de Teheran, fecha del 9 del corriente, que dice que Teheran está en un estado horroroso. El cólera, el tifus y el hambre diezma la poblacion. Es imposible procurarse pan. La situacion es peor aun que en Japaban Chiras, cuyos habitantes están reducidos á comerse á sus propios hijos. El gobierno de Chiras se ha visto precisado á colocar guardias al rededor de los cementerios para impedir que los desgraciados campesinos desentierren los cadáveres y los devoren Al fin tambien se ha declarado la peste.

Los miembros de la embajada inglesa y los empleados de telégrafos se han refugiado en los montes. Estas noticias vienen en parte firmadas por una carta del cónsul general inglés en Tauris.

—Dicen de Bucharest que continúa la crísis. El príncipe Cárlos no esta dispuesto á acceder al arreglo de la cuestion Stranssberg (cuestion de los ferro-carriles de Rumania) que ha sido aprobado por la Asamblea. El ministro amenaza con presentar la dimision si el príncipe insiste en su negativa, y se cree que el príncipe abdicará si le ha de costar mucho trabajo formar otro gabinete

Lóndres, 27.—El «Times» y el «Daily Telegraph» publican una carta del general Vinoy pidiendo una suscripcion para reedificar el palacio de la legion de honor.

Ems, 26.—El emperador Guillermo saldrá el 1.º de agosto para Coblenza, donde se detendrá dos dias. Despues irá á Wiesbaben y Hamburgo, y el dia 7 continuará su viaje para Gastein, pasando por Ratisbona y Salzburgo. En Gastien estará tres semanas.

—Los periódicos franceses aseguran que Julio Favre insiste en su dimision, y contradicen los rumores de la retirada de Dufaure y Julio Simon.

Paris 28.—Una peticion de los habitantes de Saint-Clout hace constar que 600 casas, sobre 623, han sido quemadas despues del armisticio por los prusianos.

La comision de reorganizacion del ejército ha adoptado casi por unanimidad las cláusulas y las bases de la nueva ley militar declarando el servicio obligatorio para todos los hombres de 20 á 40 años de edad. Los militares en activo servicio no podrán votar.

Los consejos de guerra empezarán sus trabajos el jueves próximo

Lóndres 27 (por la noche: via cabo).—Los periódicos de Constantinopla publican pormenores horrorosos sobre los estragos del cólera en Persia.

Paris 26 (por la noche, llagado hoy) —El señor Rouvent ha presentado á la Asamblea una proposicion pidiendo la sustitucion del impuesto sobre los textiles y las materias primeras, por otro sobre las rentas y la sal.

El ministerio de Hacienda ha declarado que la Asamblea, siendo soberana, puede establecer los impuestos que quiera y en la forma que tenga por conveniente.

Su deseo es buscar con ella cuáles son los mejores impuestos.

La proposicion ha sido mandada á la comision del presupuesto.

Lóndres 26.—El conde D. Luiz de Karolyi ha sido nombrado embajador austro-húngaro á Berlin.

—Se asegura que M. Bismark ha prometido evacuar todas las cercanías de Paris el 31 de Agosto.

—Es muy probable que se verifique una entrevista entre el emperador de Austria y el de Alemania.

ANUNCIOS.

GERONA.

Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquér y Forment Plaza de la Independencia núm. 15, bajos.

Art. 36. Acreditándose que no han existido ó que han desaparecido los dos ejemplares del Registro en que debiera hallarse inscrito un acto concerniente al estado civil de una persona, podrá acreditarse este acto por los demás medios de prueba que establecen las leyes.

Art. 37. Por las certificaciones expedidas con referencia al registro civil ó á los documentos presentados al hacerse en él las inscripciones ó anotaciones, además del importe del papel sellado que se invierta, se pagarán los derechos que en el reglamento se fijen.

En el mismo se determinará tambien la forma y especies en que se ha de verificar el pago, y el órden de contabilidad que se haya de seguir.

Art. 38. Al pié de las certificaciones libradas se anotará el pago de los derechos devengados, ó la circunstancia de haberse expedido gratis por estar legalmente declarado pobre el que las haya solicitado.

Art. 39. Con el producto de la recaudacion por dicho concepto se atenderá á los gastos de personal de la Direccion general correspondiente al Registro civil é Inspecciones, y del material de una y otras.

El sobrante se distribuirá en la forma y proporcion que el reglamento determine entre los funcionarios encargados de llevar el Registro y los que deben auxiliarles como Secretarios, salvo lo dispuesto ó que se disponga respecto á las Embajadas y Consulados.

Art 40. La Inspeccion superior del Registro civil corresponderá exclusivamente al Ministerio de Gracia y Justicia, ejerciéndola bajo su inmediata dependencia la Direccion general en la forma que en el reglamento se disponga.

Art. 41. Serán Inspectores ordinarios del Registro civil los Presidentes de los Tribunales de distrito, y estarán obligados en tal concepto á girar una visita cada seis meses y las demás que creyeren convenientes á todos los Registros municipales de su circunscripcion.

Al márgen de esta y de la inscripcion rectificada se pondrá una suscinta nota de mútua referencia.

Art. 19. Si por alguna circunstancia extraordinaria se interrumpiese una inscripcion, cuando sea posible continuarla se extenderá un nuevo asiento, en el que ante todo se expresará la causa de la interrupcion. Al márgen de la inscripcion interrumpida y de la que sobre el mismo acto se haga despues se pondrán notas de referencia.

Art. 20. Todos los asientos del Registro civil deben expresar:

1.º El lugar, hora, dia, mes y año en que son inscritos.

2.º El nombre y apellido del funcionario encargado del Registro y del que haya las veces de Secretario.

3.º Los nombres y apellidos, edad, estado, naturaleza, profesion ú oficio, y domicilio de las partes y de los testigos que en el acto intervengan.

4.º Las declaraciones y circunstancias expresamente requeridas ó permitidas por estas ú otras leyes con relacion á cada una de las diferentes especies de inscripciones; pero no otras declaraciones ó circunstancias que por via de observacion, opinion particular ú otro motivo creyeren conveniente consignar el juez ó cualquiera de las demás personas asistentes.

Art. 21. Los interesados ó personas que como declarantes deban asistir á la formalizacion de un asiento podrán hacerse representar en este acto; pero será necesaria la asistencia personal, ó que el apoderado lo sea en virtud de poder especial y auténtico en los casos en que las leyes y reglamentos así lo prescriban.

Art. 22. Los funcionarios encargados del Registro civil y los que intervengan en las inscripciones como Secretarios no podrán autorizar aquellas que se refieran á sus personas ó á las de sus parientes ó afines en línea recta ó en la colateral hasta el segundo grado. Para estas inscripciones les reemplazarán los que deban sustituirles en el desempeño de sus respectivos cargos.

Art. 23. Las inscripciones podrán formalizarse en sitio distinto de la oficina en que se lleve el registro, aunque siempre dentro del respectivo distrito, mediando para ello causa bastante